

RESOLUCIÓN NÚMERO **000027** DE

(**18 ENE 2018**)

"Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada COORDINADORA DE FRIO LIMITADA, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades legales conferidas por la ley 336 de 1996,
el Decreto 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad transportadora COORDINADORA DE FRIO LIMITADA, con NIT. 805.019.241-2, cuenta con resolución de habilitación No. 0065 del 24/08/2001, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

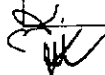
Que la señora Lina María Margarita Huari Mateus, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de puertos y transporte, con oficio No. 20178200854221 del 08 de agosto de 2017, radicado en este Ministerio con No. 20173760113062 el 18 de agosto de 2017; indica que: *"se evidenció que la empresa en análisis no se encuentra operando en la dirección comercial y judicial registrada en el certificado de existencia y representación legal, de igual forma, la mencionada empresa se encuentra disuelta y en estado de liquidación desde el año 2008, tal como quedó plasmado en el respectivo informe de la mencionada visita de inspección así:*

"
Analizada el acta de visita de inspección levantada por el profesional comisionado, y los documentos que obran en el expediente de visita de inspección se tiene:

- 1. La empresa no se encuentra ubicada en el domicilio comercial y judicial registrado en la Cámara de Comercio.*

De acuerdo a lo registrado en el acta de visita de inspección se tiene:

"(...) la empresa se encuentra en liquidación desde el mes de junio de 2008, habiendo modificado la matrícula ante la Cámara de Comercio en proceso de liquidación."



000027.

18 ENE 2018

"Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada COORDINADORA DE FRIO LIMITADA, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga"

*.

Contrastada la dirección plasmada en el oficio No. 20158200670081 del 29 de octubre de 2015 (Avenida 3N No. 23 AN - 48), se evidencia que es la misma nomenclatura registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal consultado en la página del RUES (Avenida 3N No. 23 AN - 48), como domicilio comercial y judicial.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga COORDINADORA DE FRIO LTDA. EN LIQUIDACIÓN con NIT: 805019241-2, no se encuentra operando en la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal.

2. La empresa inspeccionada se encuentra disuelta y en estado de liquidación.

De acuerdo a lo registrado en el certificado de existencia y representación legal se tiene:

"Que por escritura Nro. 905 del 16 de julio de 2008 notaría diecisiete de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 25 de julio de 2008 bajo Nro. 8292 del libro IX, la Sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación."

Así las cosas, desde el año 2008 la empresa COORDINADORA DE FRIO LTDA. EN LIQUIDACIÓN, con NIT: 805019241-2, se encuentra en estado de liquidación."""

Que consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES, la empresa COORDINADORA DE FRIO LIMITADA, se encuentra DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.

Que el Decreto 087 del 2011, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones, en el artículo 4° adiciona al Ministerio de Transporte las Direcciones Territoriales y el artículo 17; numeral 17.6, contempla como una de sus funciones: *"Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción"*.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, a la empresa transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

Razón Social:	COORDINADORA DE FRIO LIMITADA
NIT:	805.019.241-2
Domicilio Principal:	AV 3 N NRO. 23A N 48 – Cali (Valle del Cauca)
Teléfonos:	6615109-6540599-6662017
Dirección electrónica:	coordinadoradefrioltda@hotmail.com
Radio de Acción:	Nacional

"Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada COORDINADORA DE FRIO LIMITADA, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga"

Modalidad: Carga
Liquidador: Julio Arturo Casanova Vidal
Cédula de Ciudadanía: 16.658.172

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia al Grupo de Logística y Carga del Ministerio de Transporte, para que se registre esta novedad en la base de datos de empresas de transporte de carga; así mismo remítase copia del presente acto administrativo debidamente ejecutoriado a la Cámara de Comercio de Cali y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal o al Liquidador principal de la sociedad, ubicada en la dirección antes mencionada.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los

18 ENE 2018


MISAEI VILLAMARÍN IDROBO

Proyectó: Martha C. García R., Enero 2018 